



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

DECRETO EDIL N° 249/2026
Sucre, 21 de julio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Alcaldesa Municipal tiene la atribución de: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 5. Dictar Decretos Ediles. 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, respecto a la Jerarquía Normativa Municipal, la referida Ley N° 482 señala que estará sujeta, por órgano emisor, a la Constitución Política del Estado, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales; correspondiendo al Órgano Ejecutivo: b) el Decreto Edil, emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, mediante nota S.M.G.T.U.V. CITE N° 866/2026, de fecha 21 de julio de 2026, el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, Arq. Joel Alejandro Ferrufino Estivariz, solicita la designación de Secretaria Municipal Interina a la Arq. Lourdes Haydee Heredia López, por los días 23 y 24 de julio de la gestión en curso, toda vez que se ausentará de la ciudad por motivos de viaje.

Que, en ese sentido, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, emitir el instrumento legal correspondiente, a objeto de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y el normal desarrollo de las funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, de manera interina, a la Arq. Lourdes Haydee Heredia López, por los días 23 y 24 de julio de 2026, mientras dure la ausencia de la titular, con todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo, debiendo administrar todas sus actuaciones en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, a la Dirección General de Gestión Legal, la remisión de la presente disposición al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro, en cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, y dispóngase su publicación en la Gaceta Municipal de Sucre.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto Edil entrará en vigencia desde la fecha de su emisión, debiendo notificarse con el mismo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Arq. Lourdes Haydee Heredia López, para los fines consiguientes.

Regístrese, cúmplase y archívese.


Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga

**ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

